



DECRETO N° **0974**

NEUQUÉN, 23 JUL 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11219 y los Decretos N°s. 397/09, 398/09, 406/09 y su modificatorio 0407/09, 0616/09 y 0941/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11219, crea la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional la cual estará integrada por cuatro representantes designados por el titular del Órgano Ejecutivo Municipal, entre otros;

Que por Decreto N° 0397/09 se crea la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, cuya función es atender los requerimientos dispuestos por la Ordenanza N° 11219 y aplicar la Política Municipal de Tierras, Vivienda y Hábitat, estando a cargo de un Coordinador General, el cual integrará la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional como uno de los cuatro (4) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a través del Decreto N° 0406/09 y su modificatorio N° 0407/09, se procede al nombramiento de la Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo, como Coordinadora General del organismo creado, estando a cargo de la Coordinación Ejecutiva el señor Carlos Di Camillo y de la Coordinación Administrativa la Lic. Ana Haique;

Que el Decreto N° 0398/09, Reglamentario de la Ordenanza mencionada, establece en el Artículo 5º) que la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional estará presidida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que oportunamente, mediante Decreto N° 0616/09, y conforme lo dispuesto por la normativa precedentemente citada, se procedió a designar a los integrantes de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por Ordenanza N° 11219 -Artículo 7º)-, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, recayendo en las personas de la **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, quien presidirá la misma, en virtud de su cargo de Coordinadora General de la Unidad del Hábitat, y del **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, actual Secretario de Desarrollo Local, entre otros;

Que con motivo de las próximas elecciones de Concejales Municipales convocadas para el día 23 de agosto de 2009, por Decreto N° 0941/09 se autorizó licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del día 20 de julio de 2009 y hasta el día 23 de agosto de 2009, inclusive, a la Arq. Buffolo, en virtud de haberse oficializado por Resolución N° 008 de fecha 10 de julio de 2009 del Juzgado Electoral Provincial, la lista de candidatos a Concejales

Municipales Titulares por la Agrupación política JUNTOS POR LA CIUDAD;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario designar al Arq. Chaneton, en reemplazo de la Arq. Buffolo por el período en que ésta se encuentre de licencia política y a su vez, designar en lugar de éste al señor Carlos Di camilo, a fin de mantener la integración de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR A CARGO de la **Coordinación General** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT** al señor **Secretario de Desarrollo Local, Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, D.N.I. Nº 04.534.666**, desde el día 23 de julio de 2009 y hasta el 23 de agosto de 2009, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, con motivo de la licencia política autorizada a la titular de la misma, Arq. Marta Buffolo; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º), que el **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON** presidirá la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por Ordenanza Nº 11219 -Artículo 7º)-.-

Artículo 3º) DESIGNAR PROVISORIAMENTE, desde el día 23 de julio de 2009 y hasta el día 23 de agosto de 2009, inclusive, al señor **CARLOS SALVADOR DI CAMILLO, D.N.I. Nº 11.729.981**, como integrante de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por Ordenanza Nº 11219 -Artículo 7º)-, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) Por la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, procédase a la notificación a los interesados de la presente norma legal.-

Artículo 5º) Mediante nota de estilo, hacer llegar copia del presente al Concejo Deliberante.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA-

Publicación: 2009/07/23
Municipalidad: 1729
2009/07/23